INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ESTUDIOS PREVIOS
Fecha: 21 de agosto 2026

La Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del municipio de Quimbaya, Quindío, en cumplimiento de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 (artículo 13), Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, procede a elaborar los presentes estudios previos para justificar la celebración de un contrato para el "Suministro de equipo de refrigeración destinado a la conservación de alimentos en el restaurante escolar de la sede educativa General Santander de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío", bajo el siguiente desarrollo:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones de las entidades públicas, incluida la gestión contractual.

De igual forma, la Ley 715 de 2001, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", establece:

- **Artículo 11.** Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, mediante los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el adecuado funcionamiento de la institución.
- **Artículo 12.** Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deberán abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, denominada Fondo de Servicios Educativos, con el propósito de brindar certeza sobre los recursos disponibles y facilitar a los Consejos Directivos y a los rectores la orientación del gasto conforme a las necesidades del servicio educativo.
- **Artículo 13.** Los actos y contratos que afecten los recursos de los Fondos de Servicios Educativos deberán celebrarse respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, procurando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y la economía en la utilización de los recursos públicos. Asimismo, dispone que los contratos cuya cuantía sea superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes se regirán por las reglas de la contratación estatal, y que corresponde al rector o director celebrar los contratos con cargo a dichos recursos, dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

A su vez, el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación– compila las disposiciones relacionadas con la administración de los Fondos de Servicios Educativos y define las competencias de los rectores como ordenadores del gasto.

Igualmente, el Manual de Contratación de la Institución Educativa, aprobado por el Consejo Directivo, reglamenta los procedimientos internos para la contratación cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En este contexto, la sede educativa General Santander, adscrita a la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, en cumplimiento de las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y en el marco de la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), requiere disponer de un espacio y de los equipos adecuados para el almacenamiento y conservación de los alimentos, garantizando el cumplimiento de la cadena de frío y de las normas higiénico-sanitarias vigentes.

En virtud de lo anterior, se hace necesario el suministro de equipo de refrigeración destinado a la conservación de alimentos en el restaurante escolar de la sede educativa General Santander, de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, ubicada en el municipio de Quimbaya, departamento del Quindío.

Actualmente, la sede educativa General Santander no cuenta con los equipos de refrigeración necesarios, situación que dificulta el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos y puede generar los siguientes riesgos e impactos negativos:

- **Riesgo Sanitario:** Peligro de descomposición acelerada de alimentos perecederos (lácteos, carnes, verduras), comprometiendo la salud de los menores de edad.
- **Incumplimiento Normativo:** Posibles sanciones por parte de las autoridades de salud pública departamentales al no garantizar la cadena de frío.

Por lo tanto, la adquisición de este equipo de refrigeración se hace indispensable y oportuna para asegurar la continuidad del servicio alimentario diario en óptimas condiciones de calidad e inocuidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **Objeto:** suministro de equipo de refrigeración destinado a la conservación de alimentos en el restaurante escolar de la sede educativa General Santander, de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, ubicada en el municipio de Quimbaya, departamento del Quindío.

2. **Especificaciones técnicas:** la Institución educativa requiere, contratar el presente objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Item	Descripción del artículo	Cantidad
1	Tipo Congelador horizontal 198L HISENSE BD199 ReferenciaBD-199, voltaje110 V, tipo congelador, con control de temperatura, panel de control de perilla, seguro de llave, ancho 80.2 cm x alto 85.4 cm, con termostato, con una puerta, iluminación interior LED, descongelamiento frost peso 29 kl, profundidad 55.9 cm	1

3. **Plazo de ejecución**: Se estima por la institución que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de OCHO (08) días calendario, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4. **Lugar de Ejecución**: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Quimbaya – Departamento del Quindío.

5. **Valor**: El valor del presente contrato asciende a la suma de un millón quinientos noventa y nueve mil pesos mcte ($ 1.599.000).

6. **Forma de pago**: La institución educativa, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de terminación y se allegue factura de venta, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de terminación. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento de requisitos exigidos para pago: a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal para asumir las obligaciones económicas antes referidas: Para soportar el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0013** expedido el día 21 de agosto 2026 por valor de un millón quinientos noventa y nueve mil pesos mcte ($1.599.000), rubro 2.3.2.01.01.003.02.08.1 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas-RECURSOS PROPIOS - INGRESOS OPERACIONALES.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

8. **Supervisión del contrato:** la Institución Educativa realizará la supervisión por parte de:

Nombre del funcionario:	**SOLEDAD LONDOÑO PINO**
Cargo:	Docente

Quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación de la IE.

9. **Justificación factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable**

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término otorgado por la Institución Educativa.

10. **Requisitos habilitantes para participar y verificar documentos para acreditarlos**

Son requisitos para participar y verificar
- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente.
- La capacidad financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la institución educativa en la invitación.

Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

10.1 Documentos de capacidad jurídica que deben contener la propuesta (Requisitos habilitantes):

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de Presentación de la Propuesta.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio)
Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co, representante legal.
Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co, representante legal)
Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado y aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
Propuesta Económica del servicio según las especificaciones técnicas, debidamente firmada con los datos del proponente (nombres y apellidos, cedula, dirección, celular), objeto, relación de los productos y/o servicios requeridos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
Hoja de vida del proponente
Certificación Bancaria vigente

10.2 Requisitos y documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución mínima de **un (01) contrato** con actividades o contratos de suministros relacionados con el objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren	Certificación y/o contrato con acta de liquidación

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

liquidados.	

NOTA: LA INSTITUCIÓN, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCIÓN, se rechazará la propuesta.

10.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Para el presente proceso, la institución educativa considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

ANÁLISIS DE RIESGOS		
FUENTE	**RIESGO**	**DISTRIBUCIÓN DE RIESGO**
Incumplimiento en el pago pactado	La institución no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato	Este riesgo será asumido por la institución
Que el servicio no cumpla los requerimientos establecidos por la institución	El servicio objeto del contrato no satisface las necesidades de la institución.	Este riesgo será asumido por el contratista.

Dado en Quimbaya – Quindío, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026

Esp. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Rector